



# Colegio de Economistas de Lima

Desde 1965



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA Y CONSORCIO CESAP SAN MARCOS S.A.C

Conste por el presente, el Convenio de Cooperación Educativa celebrado por el COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA, al que en adelante se le denominará EL COLEGIO, debidamente representado por su Decano Econ. José Audar Herrera Jara, identificado con DNI N° 10536464; con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 830 San Isidro; y, de la otra parte, CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, con RUC N° 20610374396, domicilio legal en Av. Arequipa 3490, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Sr. Duglas Joel Cahuana Aybar, identificado con DNI N° 47401028, según consta en la Partida Registral N°15163748, Zona Registral N° IX - SEDE LIMA; al que en adelante se denominará CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, bajo los términos y condiciones siguientes:

### ARTÍCULO PRIMERO

1.1. EL COLEGIO, es persona jurídica de derecho público interno, creado por Ley N° 15488, modificada por la Ley N° 24531, con autonomía administrativa y económica para firmar convenios y tiene entre sus fines el de promover el desarrollo social, cultural y económico de sus colegiados, a través de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento académico, acciones de bienestar para el Economista colegiado y promoción del desarrollo económico.

1.2. CONSORCIO CESAP SAN MARCOS es una entidad sin fines de lucro, que tiene como objetivo principal ofrecer programas de capacitación como: Diplomados, Especializaciones, cursos, talleres, congresos, jornadas y/o seminarios de actualización relacionado con la capacitación a nivel nacional de docentes del nivel inicial, primaria y secundaria (directores, docentes nombrados y/o contratados), psicólogos, auxiliares de educación y profesionales afines.

Teniendo como visión la mejora continua de los docentes del sector público y privado con un amplio criterio de responsabilidad social para consolidar su posicionamiento de nivel académico en el país, promoviendo y gestionando el aprendizaje y la educación mediante la capacitación y enseñanza de manera presencial y/o virtual, para lo cual nuestra institución cuenta con una amplia plana docente calificada con experiencia en servicios educativos y además contamos con una adecuada infraestructura la cual permite dar calidad de la capacitación.

### ARTÍCULO SEGUNDO

El objetivo del presente Convenio es realizar actividades de Cooperación interinstitucional, en las cuales, diseñará, programará y desarrollará actividades educativas, orientadas a dotar de habilidades y herramientas técnicas de gestión y otros temas referidos, a fin de brindar una constante capacitación para que los profesionales y público en general obtengan conocimientos acordes a los avances en gestión.

Estas actividades serán de especialización profesional o técnica con clases presenciales y/o a distancia; y, EL COLEGIO difundirá entre los miembros de la orden y público en general estas acciones complementarias de capacitación, para optimizar el desempeño laboral.





### **ARTÍCULO TERCERO**

EL COLEGIO y CONSORCIO CESAP SAN MARCOS declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, en los campos de docencia, difusión cultural y otros propios de sus actividades, proporcionando el fortalecimiento de vínculos entre sus diferentes áreas para lo cual suscriben el presente Convenio, promoviendo, elaborando y desarrollando programas a nivel profesional y técnico, de tipo especializado y de perfeccionamiento.

### **ARTÍCULO CUARTO**

EL COLEGIO apoyará en la difusión de los cursos de capacitación dentro de sus agremiados a través de su página web, correo institucional y redes sociales.

CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, será la encargada de la programación de las actividades educativas, del desarrollo y la ejecución; elaboración, impresión y distribución del material didáctico; así como de la evaluación de los participantes dentro de su competencia.

### **ARTÍCULO QUINTO**

Las actividades de capacitación que se programen serán en todo el territorio de la república, en cumplimiento con el cronograma que presente CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, por cada evento académico que programe.

EL COLEGIO realizará inspecciones inopinadas del desarrollo del curso, cuando lo estime necesario y cuando éstos se desarrollen en Lima Metropolitana y Callao el Colegio, asumirá el costo de inspección; y, para el caso de los cursos a desarrollarse en otras localidades, fuera de Lima; CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, será responsable de los gastos que se deriven de las inspecciones (pasaje y viáticos).



### **ARTÍCULO SEXTO**

EL COLEGIO autorizará a CONSORCIO CESAP SAN MARCOS el uso del logotipo de la Institución para el material de promoción (dípticos, afiches y otros medios de difusión) de cada actividad académica, previa autorización.

EL COLEGIO, deberá autorizar a CONSORCIO CESAP SAN MARCOS el inicio de los cursos mediante documento expreso, para cuyo caso deberá presentar la documentación, por medio del correo institucional de mesa de partes; señalada en el ANEXO N°1 -adjunto-, el cual forma parte del presente convenio.



### **ARTÍCULO SÉPTIMO**

De cada actividad educativa, EL COLEGIO percibirá lo siguiente:

1. El equivalente al 15% del ingreso del pago total más el IGV de los alumnos aprobados si son Economistas colegiados habilitados del Colegio de Economistas de Lima.
2. El equivalente al 20% del ingreso del pago total más el IGV de los alumnos aprobados,



# Colegio de Economistas de Lima

Desde 1965



economistas colegiados en otro colegio departamental o público en general.

3. Si el COLEGIO proporciona a CONSORCIO CESAP SAN MARCOS alumnos para el curso, CONSORCIO CESAP SAN MARCOS considera al COLEGIO un 5% más el IGV, del pago que se indica en el punto 1 y 2 del presente artículo.

## ARTÍCULO OCTAVO

CONSORCIO CESAP SAN MARCOS otorgará SEIS (06) becas integrales de cada curso o diploma que realicen a libre disposición del COLEGIO para los cursos y/o actividades académicas que realice.

Si CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, no cumpliera con otorgar las becas, tendrá una penalidad del 20% más el IGV, del monto total pagado por los participantes. Este pago es independiente a lo pagado por la firma de los diplomas.

## ARTÍCULO NOVENO

CONSORCIO CESAP SAN MARCOS deberá presentar al finalizar cada curso autorizado, un reporte de ingresos con el detalle de participantes y un informe final, en cumplimiento a lo acordado en el ANEXO N° 2 -adjunto-; el cual forma parte del presente convenio. Así mismo, enviará el comprobante del depósito efectuado en la cuenta corriente que EL COLEGIO indicará a CONSORCIO CESAP SAN MARCOS.

Dicho depósito y documentos serán requisito indispensable, para la firma de los respectivos Certificados.

## ARTÍCULO DÉCIMO

Son OBLIGACIONES de CONSORCIO CESAP SAN MARCOS:

- 10.1 Cumplir con la presentación oportuna los documentos indicados en los Anexos 1 y 2, a través del correo institucional de EL COLEGIO; a fin, de acceder a la autorización correspondiente por parte de EL COLEGIO; así mismo, remitir el link de acceso del curso, si es virtual.
- 10.2 El presupuesto proyectado o de ejecución por cada una de las actividades educativas.
- 10.3 La impresión de los manuales educativos.
- 10.4 La promoción para la venta de los programas.
- 10.5 La selección y remuneración de los docentes, expositores y el personal administrativo.
- 10.6 El diseño y la estructura académica de los cursos.
- 10.7 El diseño, registro y control de los certificados a ser entregados.
- 10.8 Presentación del informe final documentado para el COLEGIO, a través del correo





# Colegio de Economistas de Lima

Desde 1965



institucional, para las coordinaciones necesarias para la firma en físico o digital de los certificados. El cual servirá de archivo y sustento para EL COLEGIO sobre cada curso desarrollado.

## ARTICULO DÉCIMO PRIMERO

### SISTEMA de CRÉDITOS ACADÉMICOS:

La asignación de créditos académicos para los programas desarrollados bajo este convenio se registrará por los siguientes criterios:

- Un (1) crédito académico equivale a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o treinta y dos (32) horas de práctica.
- La valoración en créditos de cada programa deberá considerar:
  - Complejidad de los contenidos
  - Nivel de especialización
  - Tiempo de dedicación requerido
  - Resultados de aprendizaje esperados
- Para la emisión de certificados con valor crediticio, se requerirá que CONSORCIO CESAP SAN MARCOS evalúe a los alumnos y que verifique el logro de las competencias establecidas.

## ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO

### ASEGURAMIENTO de la CALIDAD EDUCATIVA

Para garantizar la calidad de los programas formativos, CONSORCIO CESAP SAN MARCOS se compromete a:

- Desarrollar cada programa conforme a un diseño instruccional que incluya:
  1. Competencias y resultados de aprendizaje definidos
  2. Secuencia didáctica estructurada
  3. Sistema de evaluación alineado con las competencias
  4. Recursos educativos actualizados
- Implementar mecanismos de evaluación continua que incluyan:
  1. Evaluación diagnóstica
  2. Encuestas de satisfacción de los participantes
- Garantizar una plana docente calificada que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
  1. Grado académico mínimo Título Profesional y habilitado relacionado con la materia
  2. Experiencia profesional verificable en el campo
  3. Capacitación en metodologías de enseñanza para adultos
- EL COLEGIO podrá realizar evaluaciones periódicas de la calidad de los programas mediante:
  1. Auditorías pedagógicas aleatorias
  2. Revisión de materiales y recursos educativos
  3. Entrevistas con docentes y participantes



*[Handwritten signature]*





# Colegio de Economistas de Lima

Desde 1965



4. Análisis de resultados de aprendizaje
- e) En el caso de reclamos de los participantes por la calidad educativa, el alumno lo hará ante CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, debiendo a ello su atención y solución al reclamo.
  - f) La propiedad intelectual de las capacitaciones corresponde al docente creador del estudio.

## ARTICULO DÉCIMO TERCERO

### EMISION de los CERTIFICADOS

Los certificados emitidos por CONSORCIO CESAP SAN MARCOS deberán contener:

- a) Nombre completo del participante
- b) Nombre del programa formativo
- c) Duración en horas: detallando horas síncronas y asíncronas
- d) Período de realización (fechas de inicio y término)
- e) Modalidad educativa (presencial, semipresencial o virtual)
- f) Valor en créditos académicos
- g) Nivel de especialización
- h) Competencias desarrolladas (opcional)



## ARTICULO DÉCIMO CUARTO

### Sobre RESPONSABILIDAD SOCIAL y ÉTICA

Los programas formativos desarrollados bajo el presente convenio deberán:

- a) Promover valores éticos y deontológicos propios de la profesión económica.
- b) Incorporar consideraciones de responsabilidad social en los contenidos formativos.
- c) Fomentar la inclusión y la no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades.
- d) Abstenerse de realizar afirmaciones o promesas que excedan el alcance real de los programas o que puedan inducir a error sobre sus efectos en la empleabilidad o reconocimiento oficial.

## ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

Son **OBLIGACIONES** de **EL COLEGIO**:



# Colegio de Economistas de Lima

Desde 1965



- 15.1 Firmar los certificados de los alumnos que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, en concordancia con el informe final presentado, distinguiendo el o los cursos impartidos por CONSORCIO CESAP SAN MARCOS, número de alumnos, quienes son los alumnos “público en general”, y “economista colegiado habilitado”, cantidad total de horas lectivas impartidas de 45” minutos, cuantas horas fueron presencial o presencial virtual sincrónicas y asincrónicas, valor de total de créditos.
- 15.2 Los certificados que cuenten con respaldo Universitario, serán firmados por el Señor Decano de EL COLEGIO o el que en su momento ejerza la legítima representación legal del CEL.
- 15.3 La firma de los diplomas o certificados podrán ser de manera física o digital, ambos de igual valor para el usuario del curso.

## ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

La duración del presente convenio tendrá un período de vigencia de doce meses quedando en consideración la renovación por negociación, para ello CONSORCIO CESAP SAN MARCOS solicitará nuevo “Convenio de Cooperación Educativa” al CEL con una anticipación mínima de un mes para su aprobación.

El presente “Convenio de Cooperación Educativa” solo podrá ampliarse en el tiempo por 03 meses a través de una adenda, manteniendo las mismas condiciones a fin de atender la presentación de los Certificados de los cursos que por algún motivo no fueron presentados en su oportunidad.

## ARTÍCULO DÉCIMO SETIMO

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes, de forma escrita.

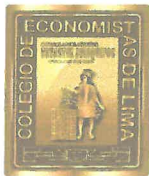
En este caso, se deberá notificar tal decisión con treinta días calendarios de anticipación; y, en todo caso, CONSORCIO CESAP SAN MARCOS podrá concluir solo los cursos autorizados de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 1, adjunto al presente contrato; véase el Anexo 2.

## ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

EL COLEGIO, mediante el presente convenio no asume responsabilidad alguna en lo referente a lo legal, económico, laboral o tributario que se pueda originar durante el desarrollo del convenio por parte de CONSORCIO CESAP SAN MARCOS.

## ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

Sobre las Penalidades por incumplimiento de los términos y condiciones y por el no desarrollo de los cursos, CONSORCIO CESAP SAN MARCOS abonará a EL COLEGIO el valor del 50% de la UIT vigente incluido el I.G.V. y en caso de reincidencia se dará por concluido el presente convenio, procediendo con lo indicado en el ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.



# Colegio de Economistas de Lima

Desde 1965




## ARTÍCULO VIGÉSIMO

Ambas partes sus obligaciones y derechos; y, cualquier divergencia se someterá a las normas del Código Civil vigente, remitiéndose de esta manera, al fuero jurisdiccional competente.

Enterados del texto del presente Convenio de Cooperación Educativa, las partes acuerdan firmarlo por duplicado en señal de conformidad, en la Ciudad de Lima, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

  
Econ. JOSÉ AUDAR HERRERA JARA  
DECANO  
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA



  
DUGLAS JOEL CAHUANA AYBAR  
GERENTE GENERAL  
CONSORCIO CESAP SAN MARCOS



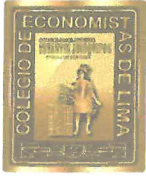


## ANEXO N°1

### DOCUMENTOS PARA AUTORIZAR EL INICIO DEL CURSO

1. Propuesta Técnica del curso y/o diploma, Programación del curso, fundamentación, competencia y brochure.
2. Metodología general del curso.
3. Cantidad total de horas lectivas de enseñanza:
  - ✓ Cantidad de horas impartidas por los docentes en vivo
  - ✓ Cantidad de horas sincrónicas del curso, que son aquellas en las que el docente y los estudiantes están conectados al mismo tiempo, interactuando en vivo, generalmente a través de plataforma como Zoom, Google Meet o similares.
  - ✓ Cantidad de horas asincrónicas del curso, que son aquellas en las que el estudiante aprende de forma autónoma, sin necesidad de coincidir en tiempo real con el docente con clases grabadas, lectura de materiales, entrega de tareas y casos al docente.
  - ✓ Por cada hora sincrónica, el CONSORCIO CESAP SAN MARCOS deberá dar una hora asincrónica con la facilitación de la visualización de las grabaciones a los alumnos.
4. Valor en créditos de la capacitación.
5. Sumilla de la plana docente.
6. Fecha de inicio y término de campaña publicitaria.
7. Tiempo de duración cronológica y costo (inicio y final del curso).
8. Número de becas asignadas para los economistas habilitados del CEL.
9. Certificado de Habilidad, si el expositor fuera economista.
10. Sílabo del Curso, como mínimo requerirá lo siguiente:
  - a. Nombre del Curso
  - b. Descripción del Curso
  - c. Objetivo Especifico
  - d. Beneficios para los alumnos
  - e. Público objetivo
  - f. Metodología de enseñanza y evaluación
  - g. Asignaturas y/o Módulos o Sesiones del Curso.
  - h. Cantidad total de horas lectivas y su valorización en créditos.





## ANEXO N°2

### **INFORME FINAL DOCUMENTADO PARA FIRMA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS**

1. Autorización de EL COLEGIO para Inicio de actividades.
2. Brochure donde indica el contenido del curso y/o diploma, sumilla de los docentes, fecha de inicio y de término del curso, precio pagado por cada participante del curso.
3. Relación y condición de participantes, notas e informe económico de acuerdo al convenio.
4. Ficha de matrícula de cada participante.
5. Listado de becados y de economistas que obtuvieron algún descuento por ser economistas de Lima materia estipulada en el convenio
6. Voucher de cancelación a EL COLEGIO, según liquidación.
7. Certificados para la firma del CEL

